Asunción, 10 de noviembre de 2017

ACLARATORIA N° 1

Licitación Pública Nacional 01/2017 Seguro Médico Integral Plurianual 2017 – 2018 y 2019, ID N° 336.739.

CONSULTA NRO. 1

PAGINA NRO. 8 DEL PBC:

INSTRUCTIVO DE COTIZACION

El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizara. Considerando el referencial Institucional Publicado, con el fin meramente practico-demostrativo.

EJEMPLO Precio ofertado por cada Titular	Gs. 461.000.-
Multiplicar el Precio por funcionario (Gs. 461.000) por la Cantidad Máxima de Titulares (344). cuyo resultado será el precio que se debe cargar como precio unitario	Gs. 461.000 x 344 titulares = Gs. 158.584.000.-
El Resultado que se deberá cargar como precio unitario.	Gs. 158.584.000.-
cantidad de meses de cobertura (23 meses)	23
El precio Total Máximo será el que resulte de la multiplicación del precio unitario (G. 158.584.000) por la Cantidad de meses de cobertura (23 meses)	Gs. 158.584.000. x 23 = G. 3.647.432.000.

Atendiendo que el INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente en la página número ocho, no coincide con la formula automática de la PLANILLA DE PRECIOS que se descarga del portal, solicitamos tengan a bien poder aclarar cuál de las siguientes dos formas de presentación para la oferta es la correcta (los montos son supuestos a modo de ejemplo);

EJEMPLO NUMERO 1: respetando la formula automática que se aprecia en la PLANILLA DE PRECIOS al descargar:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	UNIDAD	172	344	461.000	158.584.000
							Precio Total	158.584.000

EJEMPLO NÚMERO 2: de acuerdo al instructivo de cotización visualizado en el PBC, sin respetar la formula automática que cuenta la Planilla de Precios del Portal:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	UNIDAD	172	344	158.584.000	3.647.432.000
							Precio Total	3.647.432.000

CONSULTA NRO. 2

COBERTURA:
La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.
Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

Consultamos si es correcta la interpretación que las complicaciones serán cubiertas siempre y cuando las mismas se traten de eventos con cobertura establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones?.

CONSULTA NRO. 3

B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL
Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de quince (20) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopio, cuna térmica, monitor.

Atendiendo que los días de internación se visualiza de forma distinta en cuanto a número y letra, solicitamos tengan a bien aclarar los días de internación a ser cubiertos en internaciones clínicas y/o quirúrgicas?

CONSULTA NRO. 4

COBERTURA:
Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital (urgencias, emergencias, internaciones).
B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL
Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.
Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes en sanatorio propio.

E. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIAL:

Los medicamentos y materiales descartables utilizados en caso de urgencias tendrán una cobertura de hasta Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), en prestadores externos y Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) en sanatorio propio.

Solicitamos puedan aclarar el fundamento técnico por el cual SE PRETENDE DIRECCIONAR AL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y a sus familiares a atenderse en un sanatorio propio, bajo el fundamento de otorgarle MAYOR COBERTURA-

Aquí se evidencian TRES CUESTIONES FUNDAMENTALES en las cuales la Convocante estaría violando disposiciones legales y aun precedentes sentados por la DNCP:

1) Se **pretende coartar la libre elección** a partir de un estímulo dirigido a centralizar el servicio en un sanatorio propio, lo cual posibilita al oferente a manejar los costos a su arbitrio, en desmedro de los intereses del funcionario, situación que fue hartamente analizada y planteada en la DNCP y resuelta a favor del criterio de promover la libertad de elección.

2) **No existen en el mercado de empresas oferentes de MEDICINA PRE-PAGA de trayectoria con "Sanatorio Propio"**, porque los sanatorios son propiedad de diferentes sociedades comerciales, con diferentes RUC, accionistas y directorios. **Son dos empresas** sin trayectoria satisfactoria probada las que aún mantienen bajo propiedad de una misma sociedad comercial el o los sanatorios y la pre-paga. Las grandes empresas han separado las unidades de negocios en distintas sociedades comerciales por los riesgos de responsabilidad generados por la actividad de un sanatorio, los cuales pueden eventualmente afectar la solvencia de la pre-paga para cumplir sus obligaciones con sus asegurados. Si la Convocante insiste en mantener este requisito estaría únicamente reafirmando formalmente su voluntad de direccionar la contratación para una de las siguientes empresas: 1) Grupo Guide S.A. o 2) Premedic S.A., lo cual es una conducta tajantemente violatoria de los principios fundamentales rectores de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3) Se **constituye en una desventaja o restricción para empresas abiertas** cuyo sistema no centraliza y faculta a la verdadera libre elección del servicio.

Consideramos además que esta exigencia pudiera constituirse en un supuesto de responsabilidad para los firmantes y responsables de la adopción de esta medida, porque al estimular la atención y uso de un prestador específico, en caso de existir daño a la salud o la vida derivados de la praxis médica de tal prestador privilegiado, habría responsabilidad objetiva por direccionar la atención al mismo, de parte de quien creó y promovió tal condición.

Todo esto se contrapone con las disposiciones generales del PBC, las que en distintos apartados dispone la LIBRE ELECCION DENTRO DE LA CARTILLA DE PRESTADORES PROPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS. No obstante, pese al último apartado citado que determina el DERECHO DE LIBRE ELECCION DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, claramente se ha insertado en el Pliego de Bases y Condiciones una condición que evidencia la existencia de una preferencia de la convocante.

Por todo lo expuesto, habiendo con tal exigencia violación de disposiciones legales, administrativas y exposición a responsabilidad del funcionario responsable, solicitamos a la Convocante tenga a bien excluir esta exigencia del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA NRO. 5

> **F. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.**
> En caso de atención Médica de urgencia/primeros auxilios, en Sanatorios u Hospitales del Interior a más de 50 km de la Capital, en centros asistenciales sin convenio con la prestadora de servicios adjudicada, el reembolso de gastos efectuados será hasta la suma de Gs. 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil), por evento sin límite.

Solicitamos puedan aclarar el fundamento técnico por el cual SE ORIENTA AL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL acudir a un Centro Asistencial EN EL INTERIOR DE PAIS, y que los gastos sean reembolsados por el valor de nada mas de 250.000 Gs, siendo que históricamente desde el primer llamado de la convocante la misma siempre ha exigido una cobertura en el interior del país idéntica a la capital en servicios de urgencias, radiológicos y laboratorio?

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSULTA NRO. 6

(B) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
1. La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Razón Social, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, números de registro, consultorios y teléfonos.
2. Se estudiará la antigüedad en la prestación de servicio de salud en los últimos 4 años (2013, 2014, 2015 y 2016) que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").
3. Debe tener contratos y/o facturas privados y/o estatales (individual o colectivo), preferentemente para la prestación de medicina pre paga, que sumados representen un mínimo de 200 asegurados por cada ejercicio, y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 4 años (2013, 2014, 2015 y 2016) expedidas por la dependencia responsable de la Institución.

Además de la reducción de la exigencia de PRESTADORES EN EL INTERIOR DEL PAIS y el hecho de establecer una cobertura MAYOR en el único caso que el funcionario del Ministerio de Defensa Nacional se presente en el SANATORIO PROPIO DEL OFERENTE, en la EXPERIENCIA TÉCNICA SE EVIDENCIA LA REDUCCIÓN DE AÑOS EN LA ANTIGÜEDAD EN EL RAMO en relación a lo exigido en años anteriores, Y LA LLAMATIVA EXIGENCIA DE PRESENTAR CONTRATOS INDIVIDUALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, siendo que el presente llamado corresponde a un corporativo en el cual la prestación de servicio es inmediata de forma masiva y no individual. Por lo mismo solicitamos se aclare el fundamento técnico que sustente tales exigencias o bien tengan a bien modificar la exigencia en forma acorde a las exigencias mantenidas en las contrataciones anteriores o en la forma realizada por todo el mercado licitatorio para los corporativos, exigencias que existen únicamente para que la Convocante pueda asegurar en la contratación la calidad y aptitud del servicio tomado en forma corporativa, la cual tiene exigencias de servicio, estructura, atención y administración diferentes a las contrataciones individuales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONSULTA NRO. 7

CALIDAD DEL SERVICIO;

2. De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.

Atendiendo que en el Portal de la Superintendencia de Salud se visualizan menos de ocho Sanatorios de Nivel II distribuidos en Asunción y Gran Asunción, solicitamos tengan a bien ajustar la exigencia de acuerdo a la disponibilidad de categorización que se encuentra en el portal de la Superintendencia.

CONSULTA NRO. 8

ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades; Ñemby, Ypacarai e Itaugua.

Atendiendo que no se dispone en el país Centros Asistenciales con internación en las localidades de Ñemby, Ypacarai e Itaugua, como lo podrán confirmar en el Portal de la Dirección General de la Vigilancia de la Salud, solicitamos tengan a bien realizar la corrección del Anexo de Centros Asistenciales Requeridos excluyendo las localidades de ÑEMBY, YPACARAI E ITAUGUA.

CONSULTA NRO. 9

SERVICIO SIN COBERTURA

Solicitamos se aclare si es que en caso de pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) finaliza toda cobertura de internación, quedando la misma a cargo de los familiares, como así también, el servicio de ondas de choque, prótesis, osteosíntesis y tratamientos de lesiones corporales que el/los beneficiaros se haya/n infligido intencionalmente a si mismo/s o realizados por terceros en forma intencional, o fuera producto de un evento accidental de cualquier naturaleza, ya sea accidentes de tránsito, deporte extremo etc, atendiendo a que forma parte de los servicios que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre- paga?.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSULTA NRO. 10

Se observa en las Especificaciones Técnicas del presente llamado una COBERTURA DE MAYOR ALCANCE EN RELACIÓN AL LLAMADO PUBLICADO Y ADJUDICADO EN EL AÑO ANTERIOR (2016) CON ID NRO. 316652 correspondiente a vuestra entidad, **como por ejemplo**; EN EL LLAMADO 2016 ID 316652 se estableció MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES DE HASTA 3.000.000 GS., como así también, se especificó más de treinta puntos como eventos sin cobertura y en el LLAMADO 2017 ID 336739 se establece MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES DE HASTA 10.000.000 GS, servicios sin cobertura de hasta diez puntos descriptos entre otros. Esto SIN DISPONER DE UN AUMENTO SUSTANCIAL PRESUPUESTARIO.

Atendiendo que en el año 2016 el llamado de Prestación de Servicio Médico Sanatorial ID 316652 fue adjudicado por un valor de 400.000 gs por grupo familiar y en el presente llamado de Prestación de Servicio Médico Sanatorial ID 336.739 de acuerdo al monto referencial presupuestario publicado se dispone de 461.000 Gs por grupo familiar. Evidenciando así que el presupuesto disponible no sustenta el aumento de la cobertura requerida. Sobre todo considerando los aumentos de gastos médicos, salariales e inflación que cursa el año 2017 en relación al año 2016.

Por lo tanto solicitamos que las Especificaciones Técnicas sean acordes al presupuesto disponible.

Respuesta a la Consulta N°1:

Remitirse al Instructivo de Cotización establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ejemplo N° 2 válido de la consulta.

Respuesta a la Consulta N° 2

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 3

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 4

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Respuesta a la Consulta N° 5

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 6

La Convocante se mantiene en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta a la Consulta N° 7

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 8

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 9

Remitirse a la Adenda N° 1, la misma se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Respuesta a la Consulta N° 10

La Convocante se mantiene en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR PEDROZO
TTE. 1º AVL - Director DCBS